

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SECRETARÍA SALA PENAL
ESTADO NRO. 44

RDO	ACCIONANTE	FECHA	DECISIÓN
2021-00671 Tutela 1era instancia	Domingo Plaza Vega Vs. J.E.P.M.S. 8 de Medellín.	21/07/2021	1. Negar el amparo constitucional pretendido porque se superó la dilación vulneradora del derecho del debido de proceso. 2. Notifíquese por el medio más expedito 3. De no ser impugnada envíese a la Corte Constitucional para su revisión. Procede recursos.

Fijado el 26 de julio de 2021, a las 08:00 a.m.

El secretario,

JUAN DIEGO ISAZA LARA

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 p.m.

El secretario,

JUAN DIEGO ISAZA LARA